



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NÚMERO DOS

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas del día diecisiete de Enero de dos mil Veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** I- Que con fecha 9 de Enero del presente año, el Equipo Técnico del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) en Acta de Validación de Factibilidad Técnica de Emprendimientos del Sub Componente de Inclusión Productiva para el Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán dieron por aprobadas las **20** iniciativas productivas a impulsar en el Municipio que incluyen **54** participantes, firmando los señores Lic. Oscar Augusto Ramírez (Jefe DDP-FISDL); el Ing. José Edson Amaya (Asesor de Desarrollo-FISDL) y el Ing. Wilfredo Vásquez Ramírez; **II-** Que el Ing. Wilfredo Vásquez Ramírez expuso al honorable concejo el proceso y metodología utilizada para seleccionar las iniciativas que se presentan para su validación; **III-** Que las justificaciones técnicas y económicas por parte del Ing. Vásquez validando a 54 participantes incluyendo a 29 mujeres y 25 hombres), organizados en 20 iniciativas productivas en los rubros de **Sastrería, Avícola, Piscicultura, Hortalizas y Panadería.** **IV-** Por tanto, **EL CONCEJO MUNICIPAL** en usos de sus facultades que le confieren los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar y ratificar la Validación de Factibilidad Técnica de Emprendimientos del Sub Componente de Inclusión Productiva para el Municipio de Monte San Juan,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Cuscatlán; las cuales serán implementadas en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) en el Sub Componente de Inclusión Productiva, según el detalle siguiente:

DETALLE DE INICIATIVAS VALIDADAS										
N.º	Cantón	Nombre de la Iniciativa	Rubro	Nombre de participantes	Personas	Teléfono	Genero		Edad	Nº Convenio/Código CSR
							M	F		
1	[REDACTED]	SASTRERIA CONFECCIÓN HERMANOS LÓPEZ BARAHONA	Sastrería	-López Barahona Dora Estefany	2	[REDACTED]	X	X	29	070500010101
				- López Barahona Juan Manuel					32	070500010201
2	[REDACTED]	GRANJA AVÍCOLA ESTERCITA	Avícola	-López Rivas Griselda Lizeth	4	[REDACTED]		X	36	070502020502
				-López Rivas Sonia				X	40	070502020602
				Guadalupe				X	34	070502020702
				-De López Sánchez Claudia Marisol				X	60	070502020802
3	[REDACTED]	GRANJA AVÍCOLA OPORTO BELTRÁN	Avícola	- Beltrán Pérez Martha Alicia	3	[REDACTED]		X	25	070503030903
				-Suriano Oporto Manuel			X		28	070503041103
				Humberto -Beltrán Cruz Ever Adonay			X		26	070503031003



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



4	[REDACTED]	ASOCIACIÓN AVÍCOLA EL PORVENIR	Avícola	-Campos Chacón Juan Antonio	5	[REDACTED]	X		53	070504011604
				-Herrera Hernández Gladis Marisol		[REDACTED]		X	35	070504011304
				-Hernández María Santos		[REDACTED]		X	47	070504011404
				- De Morales Vásquez Verónica del Carmen		[REDACTED]		X	28	070504011504
				- De Pérez Pérez Teodolinda		[REDACTED]		X	52	070504041804
5	[REDACTED]	PISCICULTURA HERNÁNDEZ GIRÓN	Piscicultura	- Girón Hernández Mirna Haydee	2	[REDACTED]		X	38	070504011205
				- Hernández Hernández Cornelio		[REDACTED]	X	43	070504041705	
6	[REDACTED]	GRANJA AVÍCOLA PÉREZ PÉREZ	Avícola	- Pérez Serrano José Elías	2	[REDACTED]	X		45	070505032906
				- Pérez de la cruz Yesica Orbelina		[REDACTED]		X	24	070505022506
7	[REDACTED]	GRANJA AVÍCOLA EL COMIENZO	Avícola	- Silva Hernández José Mario	2	[REDACTED]	X		28	070505012207
				-Fernández Hernández María Gladis Marlene		[REDACTED]		X	36	070505012007
8	[REDACTED]	GRANJA AVÍCOLA EL CONACASTE	Avícola	- Pérez Serrano Mercedes	2	[REDACTED]	X		58	070505022608
				- Pérez Pérez Marvin Eliseo		[REDACTED]		X	25	070505022808
9	[REDACTED]	GRANJA AVÍCOLA	Avícola	- Alegría Raymundo	5	[REDACTED]	X		27	070509044309



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



		MONTE LAS PILAS		Alejandro Adonel - Viuda de Molina Hernández Norma Aracely - De Pérez Valle Lilian Marina - Pérez Hernández Janeth Guadalupe - Barrera Martínez Jaqueline de los Ángeles		██████ ██████ ██████ ██████ ██████ ██████ ██████ ██████	X X X	41 36 30	070505012109 070505022409 070505011909 070505022709
10	██████	HORTALIZAS Pérez	Hortalizas	-Mauricio Arturo Pérez Pérez	1	██████ ██████	X	45	070505012320
11	██████	MODAS BENDICIÓN DE DIOS SAN ANTONIO	Sastrería	- Rafael Adelaida - Cruz Vivas Marlene Arely - Cruz Valle José David	3	██████ ██████ ██████ ██████ ██████ ██████	X X	25 29 24	070506013110 070506013010 070506013210
12	██████	GRANJA AVÍCOLA SAN JOSÉ	Avícola	- Guerrero Fabian Juan Carlos - Cruz Rafael Verónica Maritza - Vásquez Gómez José Williams	3	██████ ██████ ██████ ██████ ██████ ██████	X X X	30 27 30	070507023411 070507013311 070507033511



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



13	[REDACTED]	GRANJA AVÍCOLA LOS VENTURA	Avícola	- Ventura Fernández María Inés	3	[REDACTED]		X	37	070508033712
				- Ventura Fernández Santos Ángel			X	32	070508033612	
				- Ventura Fernández David			X	45	070500050312	
14	[REDACTED]	GRANJA AVÍCOLA SUPER POLLO	Avícola	- Vásquez Fernández Reina	2	[REDACTED]		X	25	070508043813
				- Vásquez Fernández Juan Antonio			X	33	070508043913	
15	[REDACTED]	GRANJA AVÍCOLA BENDICIÓN DE DIOS	Avícola	- Cruz Dolores	3	[REDACTED]		X	39	070509064414
				- Elmer Buenaventura Ramírez Aguillón			X	39	070509014214	
				- Ramírez Aguillón José Guadalupe			X	35	070501030414	
16	[REDACTED]	AGRÍCULTURA LA FAMILIA FABIÁN	Hortalizas	- Flores Fabian Ingrid Liseth	2	[REDACTED]	X		28	070509054015
				- Vásquez Fabián Pedro Juan			X	26	070509054115	
17	[REDACTED]	GRANJA AVÍCOLA LOS CHAVEZ	Avícola	- Gutiérrez Chávez Dina Elizabeth	4	[REDACTED]		X	36	070510034816
				- De López Chávez Sandra Dolores			X	44	070510035216	
				- Cruz Morales María Guadalupe			X	29	070510035316	



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



				- Chávez Morales José Wilfredo		■ ■	X		28	070510034916
18	■	PANADERIA BENDICIÓN DE DIOS CRUZ CRUZ	Panadería	- De la Cruz Gutiérrez María Raquel	3	■ ■		X	53	070510035017
				- Cruz De la Cruz Santos José			X	34	070510035117	
				- Cruz Cruz Flor Idalia				X	25	070510035417
19	■	GRANJA AVÍCOLA EL TAMARINDO	Avícola	- Pérez Vásquez Carlos Ernesto	2	■ ■	X		42	070510024618
				- Chávez López Manuel de Jesús			X	28	070510024518	
20	■	HORTALIZAS Hernández	Hortalizas	- Osmín Hernández Hernández	1	■ ■	X		61	070510024719

Consecuentemente se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que firme los Convenios de las **20** iniciativas productivas a impulsar en el Municipio que incluyen **54** participantes. Y para efectos legales **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO. I.** Que se ha vencido la factura del mes de Enero de 2020 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.** al Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta denominada **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020. II.** La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$4,602.86) CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. III.** Que la factura corresponde al mes de Enero de 2020 y no se han cancelado por falta de fondos ya que los ingresos percibidos en concepto



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. **IV.** Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público; bombeo de agua potable en sector el Río San Juan y Sector la cancha número UNO de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. **V.** Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (**FODES**), puede utilizarse del **FODES/75% INVERSION** para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; **VI.** Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020;** por un monto de **(\$4,602.86) CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para el pago de energía eléctrica y alumbrado público. **CONSECUENTEMENTE** Acuerda aprobar la carpeta técnica; **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020.** A si mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal realice la erogación de la cuenta corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2020,** a favor de la empresa **CAESS S.A DE C.V** la cantidad de **(\$4,602.86) CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en concepto de pago de deuda contraída por la Municipalidad, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de Enero de 2020. El gasto se aplicará a los códigos **54201 y 54205,** del presupuesto Municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$111.01) Ciento once 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **ALPINA S.A DE C.V (ECONO PARTS)** por la compra de 1 filtro de aire (con esponja); 2 galones de aceite Premium Blue Syntetico 5w 40 Diesel y 1 filtro de aceite, dichas compras serán utilizados en el mantenimiento preventivo del vehículo municipal, pick up placa **N- 14-039-2011** con el fin de hacerle el cambio de aceite al motor y así proteger los bienes municipales para su mayor durabilidad. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la autonomía del Municipio se extiende a lo técnico,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



económico y administrativo; **II)** Que el Municipio recibirá el lunes 20 de enero de 2020, la visita del excelentísimo presidente de la Fundación Coalición Humanitaria con sede en Jerusalén, Israel; Yosef Garmon; que nos permitirá estrechar lazos de hermandad y futura cooperación con el municipio; **III)** Que con el objeto de fortalecer la cooperación entre el Municipio de Monte San Juan y la Fundación Coalición Humanitaria, el Alcalde Municipal solicito al Honorable Concejo Plural recibir a la presidenta de la Fundación Israel con sede en El Salvador **Licenciada Laura Virginia Ventura de Hernández**, para proponer el nombramiento del **“Redondel Jerusalén Capital Eterna de Israel”** lo que comúnmente se conoce **como calle al rio, con salida por el juzgado de paz**, quien expuso todos los aportes realizados por Israel a El Salvador, distribuidos en los diferentes municipios, entre ellos destaco los medicamentos de alta gama, ambulancia, mini hospitales, viviendas para familias de escasos recursos económicos entre otros, pero sobre todo destaco que todo pueblo que bendice a Israel será bendecido por Dios. **IV-** El Concejo consciente que el municipio necesita la cooperación de países amigos para unir lazos de hermandad, a beneficio de nuestros habitantes y luego de analizar la exposición por la presidenta delibero y aprobó por unanimidad la propuesta, tomando a bien nombrar como **“Redondel Jerusalén Capital Eterna de Israel”**, cabe mencionar que dicho nombramiento se hará en público con la visita del Rabino Yosef Garmon al Municipio el día 20 de enero de 2020.; **V)** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República, y Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Por unanimidad Nombrar **“REDONDEL JERUSALEN CAPITAL ETERNA DE ISRAEL”**, lo que comúnmente se conoce **como calle al rio, con salida por el juzgado de paz de Barrio El Centro**, a partir del lunes 20 de enero de 2020, con la visita del Rabino Yosef Garmon, Presidente de la Fundación Coalición Humanitaria, esto nos permite estrechar lazos de hermandad y futura cooperación con Israel al municipio. El cual el concejo plural votó por unanimidad para aprobar dicho nombramiento y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en su uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral cuarto; Art. 4 numeral quince; 30 numeral cuarto del Código Municipal y Art. 14; 15; 56; 58 de la ley de Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA.** Ratificar el nombramiento como registradora municipal, a la señora Reina Isabel Díaz Juárez, Ad-honorem con el objetivo de darle seguimiento a cada uno de los proceso de los empleados que comprenden la ley de carrera administrativa municipal en función primordial de inscribir a las personas que ingresen a la ley de la carrera administrativa según lo establece el Art 58 de la ley de carrera administrativa, dicho acuerdo surte efecto a partir del 20 de enero de 2020, y para efectos legales **certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **\$30.00 Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Saul Pocasangre Escobar** Propietario de la Gasolinera **TEXACO COJUTEPEQUE** por suministro de 8.929 galones de Gasolina Super para ser utilizado en el Vehículo que se utiliza como Ambulancia Municipal placa **N 12-105-2011**, con el objeto de realizar los traslados de paciente desde el municipio a centros de atención de salud, a familias de escasos recursos económicos. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **\$50.00 Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Saul Pocasangre Escobar** Propietario de la Gasolinera **TEXACO COJUTEPEQUE** por suministro de 16.234 galones de Diesel para ser utilizado en el Vehículo Municipal “pick Up” placa **N- 14-039**, con el objetivo de realizar las diferentes misiones oficiales dentro y fuera del Municipio. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$130.00) Ciento Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la **Panadería Cuscatlán S.A de C.V** por compra de pan según detalle; 200 (flautas de pollo) a razón de **(\$80.00)**; 25 Milhojadas a razón de **(\$25.00)** y 25 tartaletas a razón de **(\$25.00)**, para ser entregados como refrigerio a los habitantes del municipio, invitados especiales, y al Rabino Yosef Garmon presidente de la Fundación Coalición Humanitaria etc. que asistan al acto de nombramiento del **“Redondel Jerusalén Capital Eterna de Israel”** lo que comúnmente se conoce **como calle al río, con salida por el juzgado de paz**, con el objetivo de unir lazos de hermandad entre Israel y nuestro municipio el día 20 de enero de 2020. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **(\$277.85) Doscientos setenta y siete 85/100 Dólares de los Estados**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Unidos de América a favor de **ADIMACON S.A DE C.V** por compras según detalles;

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
9	Caño Galvanizado liviano de 3"	\$26.15	\$235.35
6	Tapón de 3" Original	\$1.50	\$9.00
1	Electrodo 3/32 MT12	\$5.50	\$5.50
2	Disco Corte Metal de 9" Dronco	\$2.75	\$5.50
6	Hierro Corrugado de 3/8 Leg (14V) Corinca	\$3.75	\$22.50
	Total		\$277.85

Dichas compras serán utilizadas en la cancha número 2 de Barrio El Centro, contiguo al Cementerio General, para colocar lámparas luminarias dentro de la cancha, con el fin que jóvenes y adultos puedan tener un sano esparcimiento durante horas de la noche, logrando así un municipio libre de violencia, enfocados en el deporte. El gasto se aplicará al código **54111, 54112** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$35.00) Treinta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **ADIMACON S.A de C.V** por la compra de 1 cubeta de Pintura Mega Látex Blanco Megacolor, para pintar el cordón del **“Redondel Jerusalén Capital Eterna de Israel”** con el propósito de darle una mejor imagen para los habitantes de la zona en la visita del Rabino Yosef Garmon, Presidente de la Fundación Coalición Humanitaria el día 20 de enero de 2020. El gasto se aplicará al código **54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUEMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$18.90) Dieciocho 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **ADIMACON S.A de C.V** por la compra 1 galón de Aceite para motor a Diesel All Fleet 15w 40 para ser colocado en el motor del tractor agrícola de la municipalidad, con el fin de darle su mantenimiento requerido debido al trabajo que realiza con la desgranadora de maíz, en apoyo a los agricultores del municipio durante la época de cosecha. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Fiestas Patronales** la cantidad de **\$183.70 Ciento ochenta y tres 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **ADIMACON S.A DE C.V** por compras según detalles;

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
5	Plywood Pino 3/16 Hondureño	\$14.50	\$72.50
15	LBS de clavo de 1 pulgada	\$0.90	\$13.50
0.50	Quintal de alambre Galvanizado #16 Corinca	\$74.10	\$37.05
1	Sierra Bimetálica Fina #24 truper	\$1.05	\$1.05
1	QQ de alambre galvanizado #12 Corinca	\$59.60	\$59.60
	Total		\$183.70

Dichas compras serán utilizadas en la elaboración de farolitos, los cuales serán utilizados en la celebración del Santo niño de Atocha a celebrarse el día 25 de enero del presente año en Barrio El Centro, con el propósito de apoyar a feligreses católicos que asisten a esta grandiosa fiesta que año con año se vive en el municipio por parte de la municipalidad, siendo una tradición para recordar el Santo niño de Atocha que dejó sus recuerdos en cada uno de los corazones de las personas que tienen grande su Fé. El gasto se aplicará al código **54111, 54112** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que se le autorizo al jefe de la UACI hacer el proceso de Libre Gestión acorde a la ley, para la contratación de una empresa que suministre combustible a la municipalidad. **II-** Que el jefe de la UACI ha presentado al honorable concejo las Especificaciones Técnicas para hacer el proceso de; **Suministro de vales de combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020** por un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América;** **III-** Que tomando de base el Art. 203 Constitución de la Republica; Art. 39 literal b) de la Ley LACAP; 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA** Aprobar las Especificaciones Técnicas del proceso; **Suministro de vales de combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020**, por un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. CONSECUENTEMENTE** se autoriza al jefe de la UACI hacer el proceso de Ley y subir las Especificaciones al Sistema Electrónico COMPRASAL o invitar a empresas para participar en el proceso de Libre Gestión dejando documentado el proceso, de forma transparente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral tercero del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de adquisiciones de la administración pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar la **COMISION**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



EVALUADORA DE OFERTA (CEO) para la ejecución del proceso de Libre Gestión; **Suministro de vales de combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020**, quedando nombrado los señores: **1-** Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; **2-** Jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; **3-** Felicita Beltrán de Palacios. Para que evalúen las ofertas en la modalidad de libre gestión de dicho proceso. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar a **JOSE ANGEL BELTRAN CRUZ** como Administrador de Contrato para la ejecución del proceso: **Suministro de vales de combustible para la Alcaldía de Monte San Juan 2020** en la ejecución del proyecto. El administrador de contrato debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien será el encargado del control de vales de combustibles que se adquieran cada mes, llevando los expedientes necesarios para su justificación, incluyendo las bitácoras de cada misión oficial de los vehículos municipales, entre otras actividades. Y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2020 se priorizo la ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$60,000.00) Sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** II- Y que debido a la necesidad del mantenimiento y reparación de calles urbanas y caminos vecinales que se encuentran en mal estado en diferentes sectores del Municipio de Monte San Juan, los cuales son difícil de transitar, el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$60,000.00) Sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75% INVERSION** para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **(\$60,000.00) Sesenta mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION.** **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



(I) y el Art. 40 literal (B) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto; **MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, bajo el sistema de Administración o hacer el proceso bajo el sistema de Libre Gestión si la adquisición o servicio sobre pasa los 160 salarios mínimos mensuales, establecidos en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, y aplicar los gastos a los códigos **54399,54111, 54112, 54304, 54199, 55603, 51201, 51202, 54118, 61601, 61608** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75% Inversión. Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$60,000.00) SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto antes mencionado; siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO. I-** Que en el Presupuesto Municipal 2020 se priorizo la ejecución del Proyecto: **ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES INSTITUCIONALES MONTE SAN JUAN 2020** y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América II-** Que es necesario asignar fondos para este proyecto debido a la necesidad de comprar mobiliario y equipo para las diferentes



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



unidades de la municipalidad, con el fin de resguardar los documentos administrativos para futuras auditorias por la Corte de Cuentas de la Republica y así los empleados desarrollen sus funciones de forma eficiente a bienestar municipal, por lo que el concejo toma a bien asignar un monto de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75% INVERSION III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES INSTITUCIONALES MONTE SAN JUAN 2020** por un monto de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (I) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto mencionado, **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto **ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES INSTITUCIONALES MONTE SAN JUAN 2020**, y aplicar los gastos a los códigos **61101, 61109, 55603, 61199, 54199, 54118, 61104, 54399** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES INSTITUCIONALES MONTE SAN JUAN 2020** , con un monto inicial de **(\$2,000.00) Dos mil 00/100 Dólares de los estados Unidos de América**), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75% Inversión. Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto antes mencionado; siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. Y para efectos legales **Certifíquese y**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo número quince de acta doce con fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, se contrató a la empresa **INCOPRO S.A DE C.V** para la formulación de la carpeta técnica del Subproyecto; **PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019**, ya que dicho subproyecto no se ejecutó en año 2019, quedando Incorporado en el ejercicio fiscal 2020, dentro del proyecto; **MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020** ya que es una urgente necesidad para los habitantes de la zona **II-** Que el jefe de la UACI ha presentado la carpeta técnica formulada por la empresa **INCOPRO S.A DE C.V** del subproyecto antes citado. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 40 literal b de la ley LACAP; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA: I-** Aprobar la carpeta Técnica del Subproyecto: **PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020**, por un monto de **(\$36,587.48) Treinta y seis mil quinientos ochenta y siete 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION**, el cual incluye **(\$1,742.26)** de supervisión externa, en el marco de la ejecución del proyecto; **MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020 . II-** Aprobar las especificaciones técnicas del subproyecto; **PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020** y autorizar al jefe del UACI hacer el proceso de ley, subiendo las especificaciones al Sistema Electrónico COMPRASAL para la contratación de una persona natural o jurídica a ejecutar dicho subproyecto **III-** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de conformidad a lo establecido en la carpeta técnica y aplicar los gastos a los códigos **61601, 61608** del presupuesto municipal vigente. **IV-** Autorizar al jefe de la UACI solicite las ofertas para la contratación del supervisor externo del subproyecto en mención, tomando de referencia el banco de proveedores. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral tercero del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de adquisiciones de la administración pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA (CEO)** para la ejecución del subproyecto; **PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL, EN CASERIO LOS JUAREZ CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2020**, quedando nombrado los señores: **1-** Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; **2-** Jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; **3-** Fidel Cruz Juárez miembro de la comunidad quienes



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



serán los responsables de evaluar las ofertas recibidas en la modalidad de libre gestión. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo número doce de Acta veintisiete con fecha treinta de Diciembre de dos mil diecinueve, se autorizó al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para solicitar las ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **“CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA DE BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020”** II- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas según detalle;

<i>Empresa</i>	<i>Monto ofertado</i>
CONSTRU SANTOS S.A DE C.V	\$1,695.00
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C. V	\$1,625.00
PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V	\$1,490.00

III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V** para que formule la carpeta técnica y especificaciones del Proyecto; **“CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE LA CAMPANA DE BARRIO EL CENTRO, MONTE SAN JUAN 2020”** por un monto de **(\$1,490.00) (Un mil Cuatrocientos Noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI que realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Pre Inversión** el valor de **(\$1,490.00) (Un mil Cuatrocientos Noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, a favor de la Empresa **PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V** mediante el representante legal **Ing. Héctor Alfredo Mena Granados**, previa entrega de la Carpeta Técnica del proyecto en referencia, dando el visto bueno del Alcalde Municipal, Síndico Municipal y jefe de la UACI. El gasto se aplicará al código **61599** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo número doce de Acta veintisiete con fecha treinta de Diciembre de dos mil diecinueve, se autorizó al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para solicitar las ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **“CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



JUAN 2020” II- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas según detalle;

Empresa	Monto ofertado
INCODIR S.A DE C.V	\$1,675.00
AGUIRO S.A DE C. V	\$1,700.00
CONSTRU SANTOS S.A DE C.V	\$1,920.00

III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar la Empresa **INCODIR S.A DE C.V** para que formule la carpeta técnica y especificaciones del Proyecto; **“CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020”** por un monto de **(\$1,675.00) (Un mil Seiscientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI que realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Pre Inversión** el valor de **(\$1,675.00) (Un mil Seiscientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **INCODIR S.A DE C.V** mediante el representante legal **Sandrac Elenilson Diaz**, previa entrega de la Carpeta Técnica del proyecto en referencia, dando el visto bueno el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y jefe de la UACI. El gasto se aplicará al código **61599** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo número doce de Acta veintisiete con fecha treinta de Diciembre de dos mil diecinueve, se autorizó al jefe de la UACI la formulación de la carpeta técnica del Proyecto: **“FOMENTO A LA CULTURA A TRAVEZ DE LAS FIESTAS PATRONALES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020”**. **II-** Que el jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$41,361.66) Cuarenta y un mil trescientos sesenta y uno 66/100 Dólares de los Estados unidos de América.** **III-** Y que es necesario incentivar este tipo de fiestas en el municipio con el fin de prevenir la violencia y dar un sano esparcimiento a la población el concejo toma a bien aprobar la carpeta técnica, con fondos **FODES 75% INVERSION IV-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; y 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Técnicas del proyecto: **“FOMENTO A LA CULTURA A TRAVEZ DE LAS FIESTAS PATRONALES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020”**. por un monto de **(\$41,361.66) Cuarenta y un mil trescientos sesenta y uno 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (Í) de la Ley LACAP se autoriza al Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto antes mencionado bajo el Sistema de Administración según lo establecido en la Ley LACAP. A la vez, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, que realice las erogaciones correspondientes de cada rubro establecidos en la carpeta técnica del proyecto; **“FOMENTO A LA CULTURA A TRAVEZ DE LAS FIESTAS PATRONALES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020”** y aplicar los gastos a los códigos **56304, 55603, 54399, 54199, 54107, 54101, 54314, 54304, 54104, 51201, 54205, 54313**, del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **“FOMENTO A LA CULTURA A TRAVEZ DE LAS FIESTAS PATRONALES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020”** con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%. Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$41,361.66) Cuarenta y un mil trescientos sesenta y uno 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **“FOMENTO A LA CULTURA A TRAVEZ DE LAS FIESTAS PATRONALES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020”**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal, y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo número doce de Acta veintisiete con fecha treinta de Diciembre de dos mil diecinueve, se autorizó al jefe de la UACI la formulación de la carpeta técnica del Proyecto: **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020**, y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$27,000.00) Veintisiete mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.**

II- Y que, con el objeto de apoyar a la niñez y juventud del municipio, por medio de las diferentes actividades deportivas, el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$27,000.00) Veintisiete mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75% INVERSION** para la ejecución de dicho proyecto.

III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020**, por un monto de **(\$27,000.00) Veintisiete mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION. CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (Í) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en la carpeta del proyecto antes mencionado, bajo el sistema de Administración. **A la vez,** tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020**, y aplicar los gastos a los códigos **55603, 54104, 54101, 54314, 54199, 54111, 54112, 54399, 51201** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75% INVERSION. Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$27,000.00) VEINTISIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020**, siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto, previa autorización del Alcalde Municipal. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA;** Ratificar el acuerdo diez de Acta número veinte con fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, en referencia a la compra de 25 sillas plásticas para ser entregadas en las actividades de la congregación católica, realizadas en Cantón Soledad del Municipio de Monte San Juan. **Consecuentemente** se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, hasta un monto de **(\$150.00) Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del proveedor que suministre la cantidad de 25 sillas plásticas. Y a la vez se autoriza a la encargada de presupuesto realizar la reprogramación al presupuesto municipal vigente. El gasto se aplicará al código **54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **\$190.25 Ciento Noventa 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Lorenza del Carmen Nolasco de Méndez** por compras de; 6 Libras de Almidón a razón de **\$7.50**, 6 unidades de tirros a razón de **\$2.75** y 400 celofán de colores a razón de **\$180.00** para ser utilizadas en la elaboración de farolitos, los cuales serán utilizados en la celebración de la Romería del Santo niño de Atocha a celebrarse el día 25 de enero del presente año en Barrio El Centro, con el propósito de apoyar a feligreses católicos que asisten a esta grandiosa fiesta que año con año se vive en el municipio por parte de la municipalidad, siendo una tradición para recordar la romería del Santo niño de Atocha que dejó sus recuerdos en cada uno de los corazones de las personas que tienen grande su Fe. El gasto se aplicará al código **54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO TREINTA. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Fiestas Patronales** la cantidad de **\$102.00 Ciento Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **ADIMACON S.A DE C.V** por compras según detalles;



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
10	Caja de Grapas para Et-50x et-50p 5/16 (1,000)	\$1.65	\$16.50
1	Und. de Engrapadora tipo pistola con 500 GPSTP	\$15.50	\$15.50
30	Und. Soquet PVC sencillo p/interperie volts	\$1.25	\$37.50
20	Lb de Alambre Galvanizado #16 Corinca	\$0.75	\$15.00
10	Und. Cinta aislante negra grande 3M	\$1.75	\$17.50
	Total		\$102.00

Dichas compras serán utilizadas en la elaboración de farolitos y la logística para la celebración de la Romería del Santo niño de Atocha a celebrarse el día 25 de enero del presente año en Barrio El Centro, con el propósito de apoyar a feligreses católicos que asisten a esta grandiosa fiesta que año con año se vive en el municipio por parte de la municipalidad, siendo una tradición para recordar el Santo niño de Atocha que dejó sus recuerdos en cada uno de los corazones de las personas que tienen grande su Fe. El gasto se aplicará al código **54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** **I.** Que se ha tenido a la vista y se le dio lectura a la correspondencia de fecha 23 de diciembre de 2019 dirigida al Concejo y Alcalde Municipal por el Sr. José Gilberto Chávez Morales, habitante del [REDACTED] de [REDACTED]; quien solicita al Honorable Concejo se le conceda el permiso de un Predio Municipal ubicado en Cantón Soledad, al lado norte del Eco Familiar de Salud; para construir un chalet de lámina de medidas aproximadas de 5 metros de ancho por 6 metros de largo, con el objeto de aperturar una peluquería y venta de licuados ya que la difícil situación económica que se vive en el País, no le ha permitido encontrar trabajo y necesita generar ingresos para la subsistencia de su familia; **II.** Que el Concejo en pleno en uso de sus facultades legales y considerando la difícil situación que vive el Sr. José Gilberto Chávez Morales, ve con factibilidad poder otorgar el permiso solicitado siempre y cuando no se realice construcción permanente y se sujete a las condiciones establecidas por el Concejo plural; **III.** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto del Código Municipal

ACUERDA: **I.** Conceder el permiso a favor del **Sr. José Gilberto Chávez Morales**, habitante [REDACTED] de [REDACTED], para que utilice una parte del Predio Municipal ubicado en Cantón Soledad, al lado norte del Eco Familiar de Salud, con medidas aproximadas de 5 metros de ancho y 6 metros de largo, en el cual construirá un chalet de lámina para la apertura de un negocio de peluquería y venta de licuados; **II.** Autorízase al Alcalde Municipal para firma de convenio en calidad de préstamo del inmueble municipal a favor del señor José Gilberto Chávez Morales, estableciendo las cláusulas correspondientes de acuerdo a las



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



condiciones específicas de la funcionalidad. **III-** Se autoriza al Alcalde Municipal como responsable de dejar sin efecto el permiso otorgado, en caso que el Sr. José Gilberto Chávez Morales incumpla las cláusulas establecidas de acuerdo al funcionamiento del chalet o realice actividades diferentes a las anteriormente mencionadas; **IV.** Se delega al Jefe de la UATM y ad-honorem Catastro para que realice la calificación de tributos correspondientes. **Certifíquese y comuníquese.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$124.16) Ciento veinticuatro 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **María Marina Jacinto de Rogel** propietaria del **SUPER ALAMEDA**, por la compra de **255** Vela Valencia **#4** para ser colocadas dentro de los farolitos en la celebración de la Romería del Santo niño de Atocha a desarrollarse el día 25 de enero del presente año en Barrio El Centro, con el propósito de apoyar a feligreses católicos que asisten a esta grandiosa fiesta que año con año se vive en el municipio por parte de la municipalidad, siendo una tradición para recordar el Santo niño de Atocha que dejó sus recuerdos en cada uno de los corazones de los habitantes del municipio. El gasto se aplicará al código **54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$20.00) Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **ADIMACON S.A DE C.V** por la compra de **10 Swith** tipo tortuga **(PS2)** para ser utilizadas en la decoración de faroles grandes que se colocarán en la calle principal de Barrio El Centro, logrando mantener un control de encendido y apagado de dichos faroles, en la celebración de la Romería del Santo niño de Atocha a desarrollarse el día 25 de enero del presente año en Barrio El Centro, con el propósito de apoyar a feligreses católicos que asisten a esta grandiosa fiesta que año con año se vive en el municipio por parte de la municipalidad. El gasto se aplicará al código **54119** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **\$54.16 Cincuenta y cuatro 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Saul Pocasangre Escobar** Propietario



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020 CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de la Gasolinera **TEXACO COJUTEPEQUE** por suministro de 18.297 galones de Diesel para ser utilizado en el Vehículo Municipal “pick Up” placa **N- 14-039-2011**, con el objetivo de realizar las diferentes misiones oficiales dentro y fuera del Municipio. El gasto se aplicará al código **54110** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **\$38.69 Treinta y Ocho 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Santos Mario Guillen Portillo** por la compra de **216** Jugos Cascada Naranja, para ser entregados como refrigerio a los asistentes de Cantón Soledad el día 3 de Febrero del presente año, en el cabildo abierto, en cumplimiento al Artículo 116 literal (b) del Código Municipal, con el fin de brindar el informe de la gestión municipal, a la vez se realizará la elección de la nueva ADESCO de forma democrática por todos los asistentes, quienes representaran dicho cantón, con el objeto de apoyar las comunidades. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **\$80.00 Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **PANADERIA CUSCATLAN S.A DE C.V** por la compra de **200** Empanadas de pollo (flautas), para ser entregados como refrigerio a los asistentes de Cantón Soledad el día 3 de febrero del presente año, en el cabildo abierto, en cumplimiento al Artículo 116 literal (b) del Código Municipal, con el fin de brindar el informe de la gestión municipal, a la vez se realizará la elección de la nueva ADESCO de forma democrática por todos los asistentes, quienes representaran dicho cantón, con el objeto de apoyar las comunidades. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$193.50) Ciento Noventa y tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **BENJAMIN LEONARDO MORALES CARRILLO** de la empresa ITEC-ING Innovation El Salvador por la compra de 1 Tónner HP número 78A negro de alto rendimiento DUO, para ser utilizados en la Unidad del Estado del Registro Familiar, con el objetivo de imprimir las partidas de nacimiento, certificaciones etc. a favor de los habitantes del municipio. El gasto se aplicará al código **54115** del presupuesto



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020

CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Fiestas Patronales** la cantidad de **(\$31.20) Treinta y uno 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Inversiones Textiles Mas S.A de C.V** por la compra de **12 Toallas Greka** para ser entregados como regalos en la celebración de la fiestas patronales de Cantón Candelaria en honor a la Santa Patrona virgen de Candelaria, a desarrollarse el día 1 de febrero del presente año, con el fin de dar un momento alegre a todos los niños, jóvenes y adultos de la comunidad en sus fiestas patronales. El gasto se aplicará al código **54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón

Argelia Natalia Cruz Hernández

Quinto Regidor Propietario

Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal